

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2024.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las catorce horas del día seis de agosto de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia presencial del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos de la Sra Interventora, D^a. Marta Garrido Pintado, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 16/07/2024.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 16/07/2024, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2024/00003876, DE 23/07/2024 SOBRE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN CORRESPONSABLES PUENTE GENIL 2024, A LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, de 23/07/2024, con número de resolución 2024/00003876, con Código Seguro de Verificación CSV: 9F23 057A 9F3C 4FE2 D9C1, que es del siguiente tenor literal:

“expte.gex.17745/2024.
DECRETO ALCALDIA

1. El Plan Corresponsables es un programa puesto en marcha en 2021 y residenciado en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Igualdad, que tiene por objeto consolidar el camino iniciado hace tres años hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, del artículo 24 sobre el derecho al cuidado del menor recogido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de las recomendaciones de la Estrategia Europea de Cuidados para cuidadores y receptores de cuidados de 7 de septiembre de 2022 y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

092A A573 3908 79F8 33A1



(092)AA573390879F833A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

1.1 Los objetivos

1.1.1 Objetivos generales

- Favorecer la conciliación de las familias con niñas y niños en el segundo ciclo de educación infantil y en primaria, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- Crear empleo de calidad en el sector cuidados.

1.1.2 Objetivos específicos

1. Puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años que atiendan en domicilio por horas o en espacios preferentemente públicos (salvo autorización expresa del centro gestor) convenientemente habilitados al efecto, promoviéndose en todo caso el acceso de niñas, niños y jóvenes con discapacidad:

- a) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los y las profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad que puedan prestarse en domicilio por un número determinado de horas semanales.
- b) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los y las profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad que puedan prestarse en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, tales como escuelas, centros municipales o polideportivos, entre otros.
- c) Uso de los espacios habilitados (centros educativos, centros socio-culturales, etc.) para la provisión de cuidados a niños, niñas y jóvenes de hasta 16 años de edad.

2. Creación de empleo de calidad: Fomento del empleo en los servicios de cuidado de las personas jóvenes con perfiles profesionales relacionados con los cuidados a menores como pueden ser Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, Educación Infantil y Primaria, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia, así como titulaciones análogas.

1.2.1.- Actuaciones

a) Espacio Conciliación Matinal:

El tiempo comprendido entre las 07:30 horas y la hora de comienzo del horario lectivo será considerado como Espacio Matinal donde se desarrollarán medidas de vigilancia, atención y cuidados, en función de la edad, por técnicos con el perfil profesional posteriormente descrito, de niñas y niños del segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria.

El uso de este servicio podrá solicitarse por parte de las familias para días determinados o con carácter continuado, eligiendo la opción que se desee al presentar la solicitud del mismo.

La atención a las y los menores en el Espacio Matinal se realizará por personas con el perfil profesional antes mencionado para un máximo de 15 menores por cada técnico.

Esta actividad se desarrollará en instalaciones de centros públicos de Educación Infantil y Primaria que serán indicados al adjudicatario por los Servicios Sociales Comunitarios.

b) Talleres de tiempo libre

Conjunto de actividades que podrá ser de apoyo educativo, deportivas, de expresión artística y musical y/o lúdico-saludables, que se desarrollaran entre las 16:00 y las 18:30 horas de lunes a viernes en los centros educativos públicos seleccionados por los

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

092A A573 3908 79F8 33A1



(092)AA573390879F833A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Servicios Sociales Municipales. Este horario se podrá ver modificado en función de las necesidades de las familias beneficiarias.

La fecha de inicio de la Ludoteca será el 16 de septiembre de 2024 y finalizará el 21 de junio de 2025.

Esta actividad se desarrollará en instalaciones de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria que serán indicados al adjudicatario por los Servicios Sociales Comunitarios.

2.- mediante el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, se fijan los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables. Dicho Acuerdo se publicó mediante la Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 120, de 17 de mayo de 2024). En dicho Acuerdo, se prevé expresamente que las Comunidades Autónomas podrán otorgar subvenciones, de acuerdo con las diferentes realidades institucionales y con sujeción a la normativa aplicable en materia de subvenciones, imponiendo al destinatario último de los fondos las mismas obligaciones exigidas que a la Administración destinataria de estos. Desde esta óptica y con el objetivo fundamental de establecer la colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del Plan Corresponsables, y en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, se plantea el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Andalucía que cuenten con más de 20.000 habitantes.

El procedimiento se instrumentará mediante la concesión de subvenciones de carácter excepcional, correspondiendo a cada Ayuntamiento/Diputación Provincial un importe máximo de subvención, atendiendo a datos poblacionales, unido al interés general de dar continuidad a los proyectos ya iniciados en ediciones anteriores de Plan Corresponsables.

De conformidad con los artículos 2.3. c), 34 y 36 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se invita al Ayuntamiento de Puente Genil a presentar solicitud de subvención por el importe máximo asignado de 52.981,53 €, para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en marco del Plan Corresponsables 2024.

3.- Conforme a invitación recibida por el Ayuntamiento de Puente Genil con CSV Pk2jmR75ZBVZVGT4DVZ7YLKHNVPYY Firmado por Dña. Concepción Cardesa Cabrera de fecha 02 de julio de 2024, la presentación de solicitud de participación en el Plan Corresponsables 2024 deberá presentarse con anterioridad al 25 de julio de 2024, de forma telemática, dirigiéndose a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

4.- La Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puente Genil tiene el proyecto "Plan Corresponsables Puente Genil 2024" con dos actividades a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto mediante la dotación de recursos personales y materiales:

a) Servicio de Conciliación Matinal.

Se desarrollarán medidas de vigilancia, atención y cuidados, en función de la edad, por técnicos con perfiles profesionales relacionados con los cuidados a menores en horario de 7:30 a 9:00 horas, para menores del segundo ciclo de Educación Infantil y todos los ciclos de Primaria.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

092A A573 3908 79F8 33A1



(092)AA573390879F833A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

b) Talleres de Tiempo Libre.

Se trata de prestar un servicio de actividades (de apoyo educativo, deportivas, de expresión artística y musical y/o lúdico-saludables) en horario de 16:00 a 18:30 horas, de lunes a viernes, en dos centros educativos.

4.1.- Programa económico Plan Corresponsables Puente Genil 2024

Concepto	Importe
Prestación de servicios	52.981,53 €

Desglose económico Programa Corresponsables Pte. Genil 2024					
					Total
Coste Precio/hora		19,00 €		52.981,53 €	
Posible distribución horas/monitor:	horas/día	horas/totales	coste por centro	nº actividades	COSTE TOTAL
Servicio de Conciliación Matinal	1,75	292,25	5.552,75 €	6	33.316,50 €
Talleres de Tiempo Libre	3	411	7.809,00 €	2,5	19.522,50 €
Total horas:		1623,25	30.841,75 €		52.839,00 €

A la vista de lo anteriormente expuesto

RESUELVO:

Se presente en tiempo y forma la presentación de solicitud de participación en el Plan Corresponsables 2024 deberá presentarse con anterioridad al 25 de julio de 2024, de forma telemática, dirigiéndose a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

En los siguientes términos;

Proyecto "Plan Corresponsables Puente Genil 2024" contará con dos actividades a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto mediante la dotación de recursos personales y materiales:

a) Servicio de Conciliación Matinal.

Se desarrollarán medidas de vigilancia, atención y cuidados, en función de la edad, por técnicos con perfiles profesionales relacionados con los cuidados a menores en horario de 7:30 a 9:00 horas, para menores del segundo ciclo de Educación Infantil y todos los ciclos de Primaria.

b) Talleres de Tiempo Libre.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

092A A573 3908 79F8 33A1



(092)AA573390879F833A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Se trata de prestar un servicio de actividades (de apoyo educativo, deportivas, de expresión artística y musical y/o lúdico-saludables) en horario de 16:00 a 18:30 horas, de lunes a viernes, en dos centros educativos.

4.1.- Programa económico Plan Corresponsables Puente Genil 2024

Concepto	Importe
Prestación de servicios	52.981,53 €

Desglose económico Programa Corresponsables Pte. Genil 2024					
					Total
Coste Precio/hora		19,00 €		52.981,53 €	
Posible distribución horas/monitor:	horas/día	horas/totales	coste por centro	nº actividades	COSTE TOTAL
Servicio de Conciliación Matinal	1,75	292,25	5.552,75 €	6	33.316,50 €
Talleres de Tiempo Libre	3	411	7.809,00 €	2,5	19.522,50 €
Total horas:		1623,25	30.841,75 €		52.839,00 €

Una vez presentada solicitud dese cuenta a la próxima Junta de Gobierno Local para su ratificación.

En Puente Genil a fecha y firma electrónica, alcalde-Presidente”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN LÍNEA 14 PARA PROGRAMAS DE MAYORES.-

Conocida la propuesta con Código Seguro de verificación (CSV) 3774 24F4 C605 D79C DD12, para la presentación de solicitud de Línea 14. Subvenciones institucionales dirigidas a entidades locales y organizaciones sin ánimo de lucro para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores subvención en materia de participación ciudadana, así como la memoria redactada por la Directora de Servicios Sociales, Nuria Pérez Gálvez, con Código Seguro de verificación (CSV) 7637 71F7 94DC 0C8B D713, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la memoria redactada por la Directora de Servicios Sociales, Nuria Pérez Gálvez, (CSV) 7637 71F7 94DC 0C8B D713, y facultar al Alcalde -Presidente para formular solicitud de Subvenciones institucionales dirigidas a entidades locales y organizaciones sin ánimo de lucro para programas y mantenimiento en el ámbito de las

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

092A A573 3908 79F8 33A1



(092)AA573390879F833A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

personas mayores subvención en materia de participación ciudadana, manifestando los siguientes compromisos:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa.

Que el Ayuntamiento dispone de la documentación exigida en las bases reguladoras y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa de los criterios de valoración.

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

NO ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y periodo de ejecución relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Que dispone de crédito presupuestario para la aportación municipal correspondiente al ejercicio 2024 y se compromete a disponer del crédito necesario para la aportación correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención y Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN: LÍNEA 9 SUBVENCIÓNES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Conocida la propuesta con Código Seguro de verificación (CSV) BCC4 C0C9 FAFF FCD2 03C7, para la presentación de solicitud de subvención en materia de participación ciudadana: Línea 9. Subvenciones a entidades locales para la promoción de la participación ciudadana. (gex-2024/18104), así como la memoria redactada por la Directora de Servicios Sociales, Nuria Pérez Gálvez, (CSV) 9D62 57DE ADAF 4D23 9E1A, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la memoria redactada por la Directora de Servicios Sociales, Nuria Pérez Gálvez, CSV 9D62 57DE ADAF 4D23 9E1A, y facultar al Alcalde -Presidente para formular solicitud de subvención en materia de participación ciudadana: Línea 9. Subvenciones a entidades locales para la promoción de la participación ciudadana ante la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, manifestando los siguientes compromisos:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar en el trámite de audiencia la documentación acreditativa.

Que el Ayuntamiento dispone de la documentación exigida en las bases reguladoras y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa de los criterios de valoración.

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Dispone de un reglamento u ordenanza de participación ciudadana adaptado a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

092A A573 3908 79F8 33A1



(092)AA573390879F833A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Suscribe el compromiso de colaborar en la difusión de todas las actividades realizadas en ejecución de la subvención, a través del Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía.

Tiene una población empadronada, a la fecha de la firma de la presente solicitud, de: habitantes.

NO ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y periodo de ejecución relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Que dispone de crédito presupuestario para la aportación municipal correspondiente al ejercicio 2024 y se compromete a disponer del crédito necesario para la aportación correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención y Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN POBLACIÓN INMIGRANTE: LÍNEA 6 SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIARES.-

Conocida la propuesta con Código Seguro de verificación (CSV) E14F C37B B1AA 9DF3 1887, para la presentación de solicitud de subvención en materia de inmigrantes: Línea 6. Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, así como la memoria redactada por la Directora de Servicios Sociales, Nuria Pérez Gálvez, (CSV) C149 27F1 BE39 6B7D BFA6, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la memoria redactada por la Directora de Servicios Sociales, Nuria Pérez Gálvez, (CSV) C149 27F1 BE39 6B7D BFA6, y facultar al Alcalde -Presidente para formular solicitud de Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, manifestando los siguientes compromisos:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa.

Que el Ayuntamiento dispone de la documentación exigida en las bases reguladoras y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa de los criterios de valoración.

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

No se haya incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

NO ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y periodo de ejecución relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Que dispone de crédito presupuestario para la aportación municipal correspondiente al ejercicio 2024 y se compromete a disponer del crédito necesario para la aportación correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención y Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

092A A573 3908 79F8 33A1



(092)AA573390879F833A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN GITANA DE PUENTE GENIL 2024: LÍNEA 4 SUBVENCONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA.-

Conocida la propuesta con Código Seguro de verificación (CSV) 2B56 8AC0 9821 86EF 9527, para la presentación de solicitud de subvención del programa atención integral a población gitana de Puente Genil 2024: Línea 4. Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana, así como la memoria redactada por la Directora de Servicios Sociales, Nuria Pérez Gálvez, (CSV) ED6F EC14 D778 B891 4437, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la memoria redactada por la Directora de Servicios Sociales, Nuria Pérez Gálvez, (CSV) ED6F EC14 D778 B891 4437, y facultar al Alcalde -Presidente para formular subvención del programa atención integral a población gitana de Puente Genil 2024: Línea 4. Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana, manifestando los siguientes compromisos:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa.

Que el Ayuntamiento dispone de la documentación exigida en las bases reguladoras y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa de los criterios de valoración.

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

NO ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y periodo de ejecución relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Que dispone de crédito presupuestario para la aportación municipal correspondiente al ejercicio 2024 y se compromete a disponer del crédito necesario para la aportación correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención y Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

092A A573 3908 79F8 33A1



(092)AA573390879F833A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024